

22

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-NA- 010 - 2024
De 19 de julio de 2024.

Por la cual se resuelve la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“LOCALES COMERCIAL FINCA 13”**, promovido por el señor **ROMEL MIRANDA CABALLERO**.

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, encargada, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el señor **ROMEL ARIEL MIRANDA CABALLERO**, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 4-170-994, propone desarrollar y ejecutar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“LOCALES COMERCIAL FINCA 13”**;

En ese orden de cosas, el señor **ROMEL MIRANDA CABALLERO**, el 18 de julio de 2024, presentó ante la Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: **“LOCALES COMERCIAL FINCA 13”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JORGE PINTO y RENÉ CHANG MARÍN, todos debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución IRC-009-2022 e IRC-075-2001, respectivamente;

Que el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, establece lo siguiente:

“Artículo 25. Los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) deberán desarrollar los contenidos mínimos que se listan en la tabla contenida en este artículo de acuerdo con su categoría y será obligatorio consignar las razones técnicas y/o legales de aquellos que no apliquen.

”

Que conforme a lo indicado en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos regidos para el artículo 25, 26, 30 y 31 del citado Decreto, modificados por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024;

Que en ese mismo orden de ideas, a través de Informe Técnico de No Admisión del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, con fecha de 19 de julio de 2024, se evidencia que el mismo presenta información que difiere de lo establecido por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, en los siguientes puntos:

“...

1. El título del punto 5.3.4 **Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto**, no coinciden con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.

22
2024

2. El punto 4.6 Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar; no fue desarrollado como establece la norma, ya que no presentó certificación de uso de suelo asignado y plano de anteproyecto vigente, o en su defecto, evidencia de la solicitud de asignación de uso de suelo y el plano del anteproyecto presentado ante la autoridad competente; tal como lo establece el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.

Adicionalmente le indicamos que:

1. En la verificación del Registro de Consultores-Persona Natural, entre sus observaciones se indica que “*el consultor ambiental René Chang Marín con Registro IRC-075-2001, presentó el día 16 de julio mediante nota, solicitud de inhabilitación del Registro de Consultores Ambientales; sin embargo, en la Nota no se especificó las razones por las cuales requiere inhabilitarse como consultor ambiental, y no indicó si está laborando en el Ministerio de Ambiente o en alguna Unidad Ambiental, por lo que se encuentra en trámite de respuesta*”.
2. En la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto “**LOCALES COMERCIAL FINCA 13**”, indica que consta de 171 páginas tanto el EsIA digital como el impreso; sin embargo, el documento impreso y el digital cuenta con 172 páginas.

...”

Que ante los puntos descritos, es vinculante el contenido del artículo 60 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, que establece como parte de la fase de admisión lo siguiente:

“Artículo 60: Fase de admisión: Una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de evaluación, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental o la Dirección Regional habilitada para ello, se verificará si de acuerdo a su categoría el Estudio de Impacto Ambiental presenta los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, para lo anterior la entidad dispondrá de un término no mayor de tres (3) días hábiles para Categoría I y cinco (5) días hábiles para Categorías II y III, contados a partir de la recepción del Estudio de Impacto Ambiental.

De no cumplir con lo dispuesto en el artículo 25, el Estudio de Impacto Ambiental no será admitido.

La admisión se realizará mediante proveído y la no admisión será comunicada a través de una resolución administrativa.

...”

(lo resaltado en negrita es nuestro)

Que la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, “*por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultada para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I*”, advierte en su artículo 3 que “*en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a*

través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental".

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, consagra las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental deberán regirse de acuerdo a la normativa ambiental,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**LOCALES COMERCIAL FINCA 13**", promovido por el señor **ROMEL MIRANDA CABALLERO**, para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR al señor **ROMEL MIRANDA CABALLERO**, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin contar con la debida herramienta de gestión ambiental previamente aprobada, acarrea responsabilidad civil y/o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

ARTÍCULO 3. ORDENAR la devolución del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**LOCALES COMERCIAL FINCA 13**", al señor **ROMEL MIRANDA CABALLERO**.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR al señor **ROMEL MIRANDA CABALLERO**, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. ORDENAR el **ARCHIVO** del expediente una vez ejecutoriada la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR al señor **ROMEL MIRANDA CABALLERO**, que, contra la presente Resolución, cabe la interposición de recurso de reconsideración, dentro de los **cinco (5) días hábiles**, siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024; Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Desirito 19 días, del mes de julio,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ITZY ROVIRA

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada



Hoy: 22 de Agosto de 2024
Siendo las 11:00 de la tarde
notifíquese por escrito a Romel Mirel
Miranda Caballero de la presente
documentación. Blasina
Topa M. P. Cesar L. Cordero M.
Notificador Notificado
0-157-1598

Changuinola, 19 de agosto de 2024.



Señores
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.
E.S.D.

Respetados Señores:

Mediante la presente yo, Romel Ariel Miranda Caballero, varón, de nacionalidad panameña, casado, con cedula de identidad personal 4-170-994, actuando en calidad de promotor del proyecto denominado **“Locales Comercial Finca 13”** a desarrollarse en la localidad de Finca 13, corregimiento de El Empalme, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, me notifico por escrito de la Resolución

DETA-NA-010-2024 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, y autorizo al Señor Cesar Luciano Cordero Menotti, con cedula de identidad 8-157-1598, a retirar la mencionada resolución en mi nombre.

Atentamente,

Romel Ariel Miranda
Romel Ariel Miranda Caballero
4-170-994
Promotor.



Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497

CERTIFICO:

Que Romel Ariel Miranda Caballero
4-170-994

dijo(los) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia
en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas
son auténticas.

Bocas del Toro, 19 de Agosto 2024

Neuma Roda Eduardo Testigos
Testigos
Lcda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ELECTORAL

Cesar Luciano

Cordero Menotti

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-NOV-1980
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 25-AGO-2021
EXPIRA: 14-SEP-2027

8-157-1598

*Cesar Luciano
Cordero Menotti*



81

17

MINISTERIO DE
AMBIENTEHOJA DE
TRAMITE

Fecha : 29 de julio de 2024.

Para : Dirección, a.i. - DEIA

De: Legal - DEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

 URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su consideración y firma, la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado "LOCALES COMERCIAL FINCA 13", cuyo promotor es el señor ROMEL MIRANDA CABALLERO; y su expediente (1 tomo) y estudio (1 tomo).

Adjunto: lo indicado.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE
AMBIENTEDEPARTAMENTO DE
EVALUACION DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por:

Fecha: 29/07/2024

Hora: 2:55 p.m.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE
TRAMITE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Fecha : 22/07/2024

Para : Asesoría Legal/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Le remitimos para su trámite de no admisión, el expediente administrativo del proyecto titulado "LOCALES COMERCIAL FINCA 13", promovido por: ROMEL MIRANDA CABALLERO
Nº de Expediente: DEIA-I-F-052-2024
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ACP/IR/es

SS

Romel

22/7/24

22/7/2024

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE
GOBIERNO NACIONAL AMBIENTE

DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Recibido: Romel
23/julio/2024
02:33pm

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE NO ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	18 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	19 DE JULIO DE 2024
PROYECTO:	LOCALES COMERCIAL FINCA 13.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	ROMEL MIRANDA CABALLERO.
CONSULTORES:	JORGE PINTO (IRC-009-2022) RENE CHANG MARÍN (IRC-071-01)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO Y CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de tres (3) locales comerciales, estacionamientos y la infraestructura requerida para drenajes, tinaquera, acometida eléctrica y conexión de agua potable. El proyecto se desarrollará sobre la **Finca con código de ubicación 1101, Folio Real N° 9134** sobre un polígono de 3.227.28 m², de la Sección de Propiedad de la Provincia de Bocas del Toro ubicada en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **“LOCALES COMERCIAL FINCA 13.”**, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024, a saber:

1. El título del punto **5.3.4 Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto** no coincide con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.
2. El punto **4.6 Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar**, no fue desarrollado como establece la norma ya que no se presenta certificación de uso suelo asignado y plano de anteproyecto vigente, o en su defecto, evidencia de la solicitud de asignación de uso de suelo y el plano del anteproyecto presentado ante la autoridad competente, tal como lo establece el artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Adicionalmente le indicamos que,

- En la Verificación de Registros de Consultores-Persona Natural entre sus observaciones se indica que: “*el consultor ambiental Rene Chang Marín con Registro IRC-075-2001, presentó el día 16 de julio mediante nota, solicitud de inhabilitación del registro de consultores ambientales, sin embargo, en la nota no se especificó las razones por las cuales requiere inhabilitarse como consultor ambiental, y no indicó si está laborando en el Ministerio de Ambiente o en alguna unidad ambiental, por lo que se encuentra en trámite de respuesta.*”
- En la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto “**LOCALES COMERCIAL FINCA 13**” indica que consta de 171 páginas tanto el EsIA digital como el impreso, sin embargo, el documento impreso y el digital cuenta con 172 páginas.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: “**LOCALES COMERCIAL FINCA 13**”, promovido por la sociedad **ROMEL MIRANDA CABALLERO**.


EDILMA SOLANO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental




ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada.


ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental-
Encargada

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR
EL DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

PROYECTO: LOCALES COMERCIAL FINCA 13.

PROMOTOR: ROMEL MIRANDA CABALLERO.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO Y CORREGIMIENTO DE CHANGUINOLA.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-052-2024

FECHA DE ENTRADA: 18 DE JULIO DE 2024.

REALIZADO POR (CONSULTORES): JORGE PINTO Y RENE CHANG MARÍN.

REVISADO POR: EDILMA SOLANO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico. g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación seguimiento, vigilancia y control.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		

4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X		No se presenta el trámite de asignación de uso de suelo.
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		No se desarrolló el punto
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	X		

6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar,	X		

	a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto			
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia de cédula	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA				NO APLICA
Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS				NO APLICA
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)		X		
PROYECTOS FORESTALES				NO APLICA
Documento con el Plan de reforestación		X		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO				NO APLICA
Análisis de compatibilidad		X		

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Jorge Pinto	IRC-009-2022	----	✓		
Rene Chang Marín	IRC-075-2001	DEIA-ARC-105- 0412-2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: **"LOCALES COMERCIAL FINCA 13"**

Ubicación: El proyecto se ubica en el corregimiento y distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: **ROMEL MIRANDA CABALLERO**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: **ROMEL MIRANDA CABALLERO**

Cédula: **4-170-994**

Observación: en atención a la verificación de consultores ambientales, En el día de hoy 18 de julio de 2024 se recibe el EsIA en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, para su revisión y admisión. El consultor ambiental Rene Chang Marín con registro IRC-075-2001, presentó el dia 16 de julio mediante nota, solicitud de inhabilitación del registro de consultores ambientales, sin embargo, en la nota no se especificó las razones por las cuales requiere inhabilitarse como consultor ambiental, y no indicó si está laborando en el Ministerio de Ambiente o en alguna unidad ambiental, por lo que la nota se encuentra en trámite de respuesta.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Jennifer Domínguez</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>18/07/2024</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Edilma Solano</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>18/07/2024</u>



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 109-2024

PROYECTO: LOCALES COMERCIAL FINCA 13

PROMOTOR: ROMEL MIRANDA CABALLERO

UBICACIÓN: Corregimiento y Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

18

MES

JULIO

AÑO

2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 tomo original del EsIA
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2cds
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		El 16 de julio el Señor Chan Marín solicitó inhabilitación del registro de consultores ambientales, por lo cual la nota se encuentra en trámite.
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Los documentos fueron enviados por valija
por la Dirección Regional de Bocas del Toro.

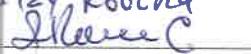
Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: EDILMA SOLANO

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ROMEL MIRANDA CABALLERO

Firma: 

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Changuinola, 16 de julio de 2024.
DRBT-573-2024.

Licenciada:

Graciela Palacios S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Albrook-Panamá
E. S. D.

Respetada Directora Palacios:

Por este medio remitimos Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto denominado **“LOCALES COMERCIAL FINCA 13”** cuyo Promotor es: **ROMEL MIRANDA**, para su debido proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin más que agregar, se despide atentamente,
EC/gm



Ing. Elis Corro

Director Regional- Encargado
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO
DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE BOCAS DEL TORO

7

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO	
Por: <i>Sayuri</i>	
Fecha: <i>18/07/2024</i>	
Hora: <i>12:26 pm</i>	

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL

14/6/24, 15:31

Sistema Nacional de Ingreso

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

1035279



Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ROMEL ARIEL MIRANDA CABALLERO / 4-170-994	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-6-14
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Slip de deposito No.	<u>No. de Cheque</u>	B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00

Monto Total B/. 350.00

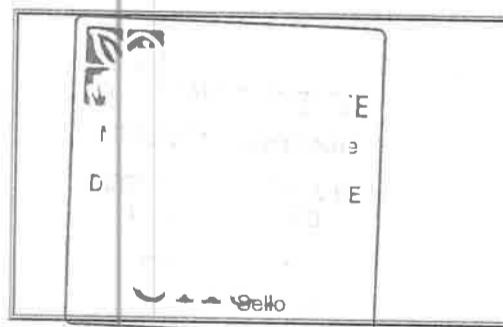
Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE PAGO POR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Día	Mes	Año	Hora
14	06	2024	03:31:10 PM

Firma

Nombre del Cajero Alicia Hidalgo



IMP 1

28/6/24, 15:44

Sistema Nacional de Ingreso



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 240401

Fecha de Emisión:

28 06 2024

(día / mes / año)

Fecha de Validad:

28 07 2024

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

MIRANDA C., ROMEL A.

Con cédula de identidad personal Nº

4-170-994

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Romel A. Miranda".

Director Regional



3

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VANESSA IVON
IGLESIAS BEDOYA
FECHA: 2024-06-13 14:21:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 235298/2024 (0) DE FECHA 12/06/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1101, FOLIO REAL N° 9134 (F) UBICADO EN CALLE NA CORREGIMIENTO CHANGUINOLA, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO. SUPERFICIE INICIAL DE 6454 m² 55 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3227 m² 28 dm². CON UN VALOR DE B/.5,454.55.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ROMEL ARIEL MIRANDA CABALLERO(CÉDULA 4-170-994)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD FECHA DE ADQUISICIÓN: 22 DE DICIEMBRE DEL 2016.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2024 2:19 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404653094



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1820947A-D18B-4587-A37D-36B619DC3FEF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con
cédula N° 1-27-497. —
C.E.P. 100-100. Que este documento es Falso.

CEP-ICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro

U.S.
Tennessee

卷之三

Likda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera





Bocas del Toro, 05 de julio de 2024

Yo, **Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez**

Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de:

Romel Ariel Miranda
Romel Ariel Miranda
Caballero 4-170-994

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe, juntamente con los testigos que suscriben:

Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Testigo

Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Testigo

NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

Licenciada
Graciela Palacios
Directora Nacional de Evaluación
De Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
República de Panamá

Ciudad

Referencia: Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el proyecto de "Locales Comercial Finca 13".

Asunto: Solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Respetada Lic. Palacios:

Quien suscribe Romel Ariel Miranda Caballero, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No 4-170-994, con domicilio en Finca 08, Avenida 17 de Abril, diagonal a Servientrega, corregimiento de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, localizable en el número 6653-3493, en nuestra calidad de Promotor, acudo ante Usted con el respeto acostumbrado a fin de solicitar se evalúe el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I, para el proyecto denominado " LOCALES COMERCIAL FINCA 13 ".

Como objetivo del estudio se encuentra cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables a la construcción de una edificación que reúna las condiciones para actividades comerciales.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el proyecto denominado "Locales Comercial Finca 13", fue elaborado por los siguientes consultores: la Ing. Jorge Alberto Pinto Mena, con registro DEIA-IRC-009-2022 y el Ingeniero Rene Aníbal Chang Marín Romero, con registro IRC-075-2001; y consta de 171 fojas.

Tipo de Proyecto: Construcción (Locales Comercial Finca 13).

Propietario del proyecto: Romel Ariel Miranda Caballero

Área de construcción del proyecto: 3,197.62 m²

Persona de contacto para efecto del trámite: Romel Ariel Miranda Caballero

Teléfono de contacto: 6653-3493

Correo electrónico de contacto: nathanyelwe@gmail.com

Domicilio para notificaciones: Finca 08, Avenida 17 de Abril, diagonal a Servientrega, Changuinola, Bocas del Toro.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Estudio de Impacto Ambiental en Original y dos copias en CD.
- Certificado de Registro Público de la Propiedad Finca 9134.
- Paz y Salvo del Promotor del proyecto, emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo Original de Pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.
- Copia de cédula del representante legal del promotor del proyecto, cotejada ante Notario.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N ° 1 de 01 de marzo de 2023.

Decreto Ejecutivo No 2 del 27 de marzo del 2024.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de Ud.,

Atentamente,

Romel Ariel Miranda Caballero
Romel Ariel Miranda Caballero
4-170-994

